

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de noviembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 622-2020-R.- CALLAO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0616-2020-FIQ-V (Expediente Nº 01089136) recibido el 22 de octubre de 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química remite la Adecuación de los Procesos Académicos – Administrativos Presenciales a Virtuales en el Ciclo Taller de Tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18º de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución Nº 318-2020-R del 30 de junio de 2020, aprueba, la propuesta de “Lineamientos Generales para la Adecuación de los Estudios No Presenciales en la Universidad Nacional del Callao”;

Que, con Resolución Nº 183-2020-CU del 07 de octubre de 2020, se aprobó el Reglamento para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito, con Ciclo de Actualización Profesional de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Química mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 095-2020-CFIQ del 28 de setiembre de 2020, por la cual se aprueba la ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS – ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A VIRTUALES EN EL CICLO TALLER DE TESIS - FIQ para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la modalidad de Ciclo de Tesis en la Facultad de Ingeniería Química; el cual tiene como objeto establecer y orientar los procesos académicos y administrativos no presenciales a realizarse en el Ciclo Taller de Tesis de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao (UNAC) durante el año 2020 ante la declaración de emergencia adoptada por el poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del nuevo tipo de coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19);



Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 1546-2020-OPP del 13 de noviembre de 2020, propuesta de “DIRECTIVA DE ADECUACION DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS -ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A VIRTUALES EN EL CICLO TALLER DE TESIS - FIQ”, presentada por el Decano de la Facultad de INGENIERIA QUIMICA, aprobada con Resolución de Consejo de Facultad N° 095-2020-CFIQ, informa que la Unidad de Racionalización ha revisado la citada propuesta de Directiva para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la modalidad de Ciclo de Tesis en la FIQ, señalando que en ella se establecen las pautas para la implementación de las acciones de forma virtual para continuar con los procesos de Titulación, dando su conformidad a dicha propuesta; por lo que deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica y adjunta el Informe N° 104-2020-URA-OPP/UNAC;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 881-2020-OAJ recibido el 19 de noviembre de 2020, sobre la propuesta de “ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS - ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A VIRTUALES EN EL CICLO TALLER DE TESIS - FIQ PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO POR LA MODALIDAD DE CICLO DE TESIS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA”, informa que la referida modificación por constituir un instrumento técnico normativo de gestión administrativa-académica, ha sido revisada por la OFICINA DE PLANIFICACIÓN-Unidad de Racionalización, conforme se detalla en el Oficio N° 1546-2020-OPP de fecha 13/11/2020, donde la Directora de la Oficina de Planificación refiere que: “...Al respecto, se informa que la Unidad de Racionalización ha revisado la citada propuesta de Directiva para la Obtención del Título Profesional de Ingeniero Químico por la modalidad de Ciclo de Tesis en la FIQ, señalando que en ella se establecen las pautas para la implementación de las acciones de forma virtual para continuar con los procesos de Titulación, dando su conformidad a dicha propuesta. Con lo señalado, SE DERIVA a su Despacho el expediente de la referencia, para los fines correspondientes; asimismo, se adjunta el Informe N° 104-2020-URA/OPP/UNAC de la Unidad de Racionalización”, revisión efectuada en el marco de sus funciones, de conformidad a las funciones establecidas en el capítulo IV, numeral 2, acápite e) del Manual de Organización y Funciones de dicha dependencia administrativa aprobado con Resolución N° 1170-2011-R de fecha 22/11/11, que señala: “e) Revisar, coordinar y recomendar la aprobación o modificación de los Manuales de organización y funciones y otros documentos técnicos de gestión administrativa (Reglamentos, Manuales de Funciones o de Procedimientos, guías de Servicios y otros)”;

por lo que informa que procede a devolver los actuados a la Oficina de Secretaria General, a efectos que se emita la Resolución Rectoral correspondiente, teniendo en consideración lo señalado en el Informe N° 104-2020-URA/OPP/UNAC de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, RECOMENDÁNDOSE además como denominación del instrumento normativo como “LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS - ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A VIRTUALES EN EL CICLO TALLER DE TESIS - FIQ PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO POR LA MODALIDAD DE CICLO DE TESIS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA”, para conocimiento y fines;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Proveído N° 881-2020-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 19 de noviembre de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto mediante el Artículo 6° numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, la aprobación de los **LINEAMIENTOS PARA LA ADECUACIÓN DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS – ADMINISTRATIVOS PRESENCIALES A VIRTUALES EN EL CICLO TALLER DE TESIS – FIQ PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO QUÍMICO POR LA MODALIDAD DE CILO DE TESIS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución N° 095-2020-CFIQ y conforme a lo opinado por las Direcciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Órgano de Control Institucional, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Mg. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, DIGA, OPP, ORRAA, OTIC,
cc. OCI, SUDUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE, y archivo.